

El recurso se podrá presentar directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso n.º 14, Valladolid, o en la Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Plaza Platero Oquendo n.º 3, Segovia, la cual dará traslado del mismo a la citada Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114.2 de la citada Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segovia, 5 de diciembre de 2006.

*La Secretaria de la Comisión  
Territorial de Urbanismo,*  
Fdo.: BELÉN OLMOS BARTOLOMÉ

V.º B.º

*El Delegado Territorial,*  
Vicepresidente de la Comisión  
Fdo.: LUCIANO JOSÉ MUNICIO GONZÁLEZ

**ACUERDO de 27 de octubre de 2006, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mozoncillo (Segovia), para apertura de calle de nuevo trazado en parcela situada en la C/ Extrarradio 123 y 124, promovida por Construcciones Hnos. Los Potitos, S.L.**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en sesión celebrada el día 27 de OCTUBRE de 2006, visto el expediente epigrafiado y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- La presente Modificación Puntual tiene por objeto la apertura de una calle de nuevo trazado para dar servicio a una parcela situada en la calle Extrarradio.

La modificación se propone con objeto de permitir a los titulares edificar en la parcela un conjunto de viviendas similares, a las que se vienen promoviendo en la localidad. Se trata de viviendas adosadas de superficie ajustada, dotadas de garaje y con patios de dimensiones suficientes para dar respuesta a las necesidades habituales de la vida en el municipio.

Como se viene indicando, la modificación consiste en el señalamiento de una calle de nuevo trazado que pasaría a incorporarse al viario municipal. La calle corresponde al tipo denominado «B» el más amplio de las dos que se señalan en el plano n.º 16 de las NN.SS. para las calles de nuevo trazado. La anchura total es de 9,00 metros, repartidos en dos aceras de 1,25 metros, y una calzada de 6,50 metros de anchura.

II.- La Modificación Puntual fue aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 2005.

III.- Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», «Boletín Oficial de Castilla y León», y en un diario de mayor difusión de la provincia, no habiéndose presentado ninguna alegación durante este período.

IV.- En cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley 5/1999 han sido emitidos informes por parte de la Diputación Provincial de Segovia, la Sección de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Servicio Territorial de Fomento.

V.- Con fecha 15 de marzo de 2006, el Ayuntamiento acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual remitiendo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, el expediente administrativo y tres ejemplares de la documentación técnica debidamente diligenciados por el Secretario del Ayuntamiento.

VI.- El 27 de octubre de 2006 la Ponencia de la Comisión Territorial de Urbanismo emite informe en el que se hace constar que con el fin de completar la justificación del artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León es necesario especificar el número de viviendas que pueden salir del estado actual aplicando la Ordenanza CA (Casco Antiguo).

Con base en los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 138.2.a) 2.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril.

II.- El Municipio se regula urbanísticamente mediante las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 17 de julio de 1997.

III.- El presente expediente se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero.

IV.- Examinado el documento sometido a aprobación definitiva, se comprueba que tal como consta en el informe de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de completar la justificación del artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es necesario especificar el número de viviendas que puedan salir del estado actual aplicando la Ordenanza CA (Casco Antiguo).

*Por lo que antecede, oída la propuesta de la Ponencia Técnica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo adopta por unanimidad el siguiente*

#### ACUERDO:

«1.º- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mozoncillo (Segovia), para apertura de calle de nuevo trazado en parcela situada en la C/ Extrarradio 123 y 124, promovida por Construcciones Hnos. Los Potitos, S.L., incorporando como Anexo a la Memoria Vinculante, los datos complementarios necesarios para justificar que no se produce aumento de la densidad de población tal como establece el artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.º- ORDENAR la publicación del presente acuerdo en los «Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia», de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º- REMITIR al Ayuntamiento de Mozoncillo un ejemplar diligenciado del documento que se aprueba.

4.º- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Mozoncillo, al promotor, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia y al Registro de la Propiedad, tal como establece el artículo 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.»

Contra este Acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», a tenor de lo previsto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El recurso se podrá presentar directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso n.º 14, Valladolid, o en la Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Plaza Platero Oquendo n.º 3, Segovia, la cual dará traslado del mismo a la citada Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114.2 de la citada Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segovia, 5 de diciembre de 2006.

*La Secretaria de la Comisión  
Territorial de Urbanismo,*  
Fdo.: BELÉN OLMOS BARTOLOMÉ

V.º B.º

*El Delegado Territorial,*  
Vicepresidente de la Comisión  
Fdo.: LUCIANO JOSÉ MUNICIO GONZÁLEZ

**ACUERDO de 27 de octubre de 2006, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 5 de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentesrebollo (Segovia), para eliminación de vial propuesto C/ Dos de Mayo/Calvario/Camino, promovida por Agustín Peña Martín y resto de propietarios.**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en sesión celebrada el día 27 de OCTUBRE de 2006, visto el expediente epigrafiado y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- La presente Modificación Puntual tiene por objeto eliminar un vial propuesto en las Normas Urbanísticas. Dicho vial está situado en el sureste del municipio entre las calles Dos de Mayo y Camino, dando las fincas fachada a la calle Calvario.

II.- Consta en la Memoria Vinculante del documento que el interés público y la conveniencia de las modificaciones planteadas están justificadas por lo siguiente:

- 1.- Las fincas afectadas son hoy consideradas como Suelo Urbano Consolidado con ordenanza de Casco Consolidado, de propiedad privada.
- 2.- Todas las fincas tienen acceso por los viales a los cuales de fachada, C/ Dos de Mayo, C/ Calvario y C/ Camino.
- 3.- Durante la redacción de las Normas Urbanísticas algunos afectados propusieron la eliminación del vial proyectado de forma verbal al Ayuntamiento.
- 4.- Existen edificaciones en las fincas afectadas con valla y construcciones interiores donde se ha proyectado el vial.
- 5.- No se ha previsto en las Normas Urbanísticas ninguna figura, ni Unidad de Actuación que implique la reparcelación o compensación de las fincas afectadas por la apertura del vial proyectado en los términos que indica la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- 6.- El Ayuntamiento apoya la eliminación del vial pues no conecta viales de interés dentro de la trama urbana.
- 7.- Los propietarios afectados están de acuerdo con la eliminación del vial, aunque produce una importante pérdida de edificabilidad en sus fincas.

III.- La Modificación Puntual fue aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo de 2006.

IV.- Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», «Boletín Oficial de Castilla y León» y en un diario de mayor difusión de la provincia, no habiéndose presentado ninguna alegación durante este período.

V.- En cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley 5/1999 han sido emitidos informes por parte de la Diputación Provincial de Segovia, la Sección de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Servicio Territorial de Fomento.

VI.- Con fecha 26 de julio de 2006, el Ayuntamiento acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual remitiendo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, el expediente administrativo y tres ejemplares de la documentación técnica debidamente diligenciados por el Secretario del Ayuntamiento.

VII.- El 23 de octubre de 2006 la Ponencia de la Comisión Territorial de Urbanismo informa favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

Con base en los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 138.2.a) 2.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril.

II.- El Municipio se regula urbanísticamente mediante las Normas Urbanísticas Municipales de 28 de junio de 2004.

III.- El presente expediente se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero dando cumplimiento a las determinaciones contenidas en la citada normativa.

*Por lo que antecede, de acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo adopta por unanimidad el siguiente*

#### ACUERDO:

«1.º- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual n.º 5 de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentesrebollo (Segovia), para eliminación de vial propuesto C/ Dos de Mayo/Calvario/Camino, promovida por Agustín Peña Martín y resto de propietarios.

2.º- ORDENAR la publicación del presente acuerdo en los «Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia», de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º- REMITIR al Ayuntamiento de Fuentesrebollo un ejemplar diligenciado del documento que se aprueba.

4.º- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Fuentesrebollo, al promotor, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia y al Registro de la Propiedad, tal como establece el artículo 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.»

Contra este Acuerdo que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», a tenor de lo previsto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El recurso se podrá presentar directamente en la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso n.º 14, Valladolid, o en la Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Plaza Platero Oquendo n.º 3, Segovia, la cual dará traslado del mismo a la citada Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114.2 de la citada Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segovia, 5 de diciembre de 2006.

*La Secretaria de la Comisión  
Territorial de Urbanismo,  
Fdo.: BELÉN OLMOS BARTOLOMÉ*

V.º B.º

*El Delegado Territorial,  
Vicepresidente de la Comisión  
Fdo.: LUCIANO JOSÉ MUNICIO GONZÁLEZ*

**ACUERDO de 27 de octubre de 2006, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hontanares de Eresma (Segovia), consistente en aclaración del Plano 10-1 de viario, alineaciones y equipamiento de las Normas, y adaptación de alineación a nuevas necesidades de circulación del municipio, promovida por el Ayuntamiento.**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en sesión celebrada el día 27 de OCTUBRE de 2006, visto el expediente epigrafiado y teniendo en cuenta los siguientes: